



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°001-2023-GA-GM-A/MDS

Sama, 22 de junio de 2023.

VISTOS

El Informe N° 004-2023-RP-MSADPYC/GDES-GM-MDS de fecha 22 de junio de 2023, Informe N°296-2023-GDES-GM/MDS de fecha 22 de junio de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído administrativo de fecha 22 de junio de 2023 del despacho de Gerencia de Administración, Informe N° 273-2023-GPP-GM-MDS de fecha 22 de junio de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°449-2023-UA-GAF-GM/MDS de fecha 22 de junio de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Informe N°037A-2023-GA-GM/MDS-T de fecha 22 de junio de 2023.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°158-2023-GM-A/MDS de fecha 22 de junio del 2023, se aprobó el Plan Anual de Trabajo 2023 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Gestión Organizacional, Productiva y Comercial de los Principales Productos del Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI N° 2594160, con un presupuesto total de S/ 950,747.59 (Novecientos Cincuenta Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 59/100 soles).



Que, mediante Informe N°004-2023-RP-MSADPYC/GDES-GM-MDS de fecha 22 de junio de 2023, la Responsable de Proyecto, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa a la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en mérito a la Resolución de Gerencia Municipal N°158-2023-GM-A/MDS, que solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, para la ejecución de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo 2023 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Gestión Organizacional, Productiva y Comercial de los Principales Productos del Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", tal como se detalla a continuación:

COMPONENTE III: SUFICIENTE CONOCIMIENTO EN CADENA DE VALOR Y EN GESTION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES

ACCIÓN 13: ESTUDIO DE MERCADO Y PROMOCIÓN COMERCIAL DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO

- ✓ ACTIVIDAD: ELABORACIÓN DE FESTIVAL DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO DE SAMA

SUB ACTIVIDAD : DIA 01 DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL FESTIVAL



ESPECIFICA DEL GASTO	DETALLE	PPTO S/.
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES	10,174.00
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	35,080.00
	TOTAL	45,254.00

Que, por medio del Informe N°296-2023-GDES-GM/MDS de fecha 22 de junio de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Rafael Lucio Flores García, que solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para las actividades señaladas en el Informe N° 004-2023-RP-MSADPYC/GDES-GM-MDS.



Municipalidad Distrital Sama

Asimismo, solicita que dicho Encargo Interno sea a nombre del SR. ABEL LENYN SANCHEZ COPA identificado con DNI N°42010068.

Que, con Proveído administrativo de fecha 22 de junio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Administración, tramite respectivo.

Que, a través del Informe N° 273-2023-GPP-GM-MDS de fecha 22 de junio de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°296-2023-GDES-GM/MDS donde la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para la ejecución de diversas actividades contempladas en el Plan Anual de Trabajo 2023 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Gestión Organizacional, Productiva y Comercial de los Principales Productos del Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna". Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal por el monto total de S/ 45,254.00 (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles), para la atención al Encargo Interno solicitado, según detalla en su presente informe.



Que, con Proveído administrativo de fecha 22 de junio de 2023 del despacho de Gerencia de Administración, el Gerente (e) de Administración dispone a la Unidad de Abastecimiento, emitir Opinión Técnica correspondiente.



Que, mediante Informe N°449-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 22 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Abog. Francisco Eduardo Llerena Rojas, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°273-2023-GPP-GM-MDS y conforme a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que emite Opinión Favorable para que se le otorgue la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, a favor del servidor municipal, Abel Lenyn Sanchez Copa, por el monto total de S/ 45,254.00 (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir los costos de las actividades contempladas en el Plan Anual de Trabajo 2023 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Gestión Organizacional, Productiva y Comercial de los Principales Productos del Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", según detalla la Responsable de Proyecto, con el Informe N°004-2023-RP-MSADPYC/GDES-GM-MDS.



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los "Encargos" a personal de la institución, puede utilizarse, "excepcionalmente" para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.



Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno hasta por el monto de S/ 45,254.00 (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles), para cubrir los costos de las actividades contempladas en el Plan Anual de Trabajo 2023 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Gestión Organizacional, Productiva y Comercial de los Principales Productos del Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", según detalla la Responsable de Proyecto, con el Informe N°004-2023-RP-MSADPYC/GDES-GM-MDS.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Habilitación de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor del, SR. ABEL LENYN SANCHEZ COPA, identificado con DNI N° 42010068, en su calidad de Servidor Municipal, por el monto total de S/ 45,254.00 (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles), a fin de cubrir los costos de las actividades contempladas en el Plan Anual de Trabajo 2023 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Gestión Organizacional, Productiva y Comercial de los Principales Productos del Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna". Todo ello en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°273-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

COMPONENTE III: SUFICIENTE CONOCIMIENTO EN CADENA DE VALOR Y EN GESTION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES

ACCIÓN 13: ESTUDIO DE MERCADO Y PROMOCIÓN COMERCIAL DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO

- ✓ **ACTIVIDAD: ELABORACIÓN DE FESTIVAL DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO DE SAMA**

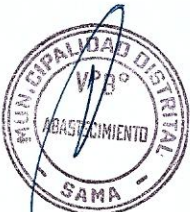
SUB ACTIVIDAD: DIA 01 DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL FESTIVAL

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, el responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, dar estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al SR. ABEL LENYN SANCHEZ COPA y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

GPC CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
(e) Gerente Administración y Finanzas

Cc.
GM
GAJ
GA
GPP
UA
UC
InteDresado
Arch.